



FECH	A DE ELABORA	CIÓN			NI COMPANY OF THE PROPERTY OF
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUE SERV	SICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE	NÚMERO DE CONTROL DIF/CASAE/132/2016
08	06	2016			DIF/CASAE/132/2016
		,	DATOS GENERAL F	S DEL CONTRATISTA	
NOMBRE, DE	NOMINACIÓN C	RAZÓN SOCI	AL: GAS IMPERIAL S.A. DE C.V.	O DEE CONTRATIONA	
	DERAL DE CO		·s·		
GIM831119IDA C.U.R.P			G.U.R.P	NACIONAL	DAD:
			ONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNIC VIALIDAD ALFREDO DEL MAZO 1202 ZONA	NINDUSTRIAL ESTADO DE MEXICO C.P. 50	010
		E MÉXICO (CA	LLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL VIALIDAD ALFREDO DEL MAZO 1202 ZONA	/ LOCALIDADA	
TELÉFONO: (0	·		TELEFAX:	CORPEO S	LECTRÓNICO E-MAIL:
IOMPRE DEL	PROPIETARIO	Y/O REPRESE	NTANTE LEGAL: BERNAL VILLAVICENCIO I	MARTHA PATRICIA	TOTAL CARREST
NS ENT	O QUE ACREDI	TA LA PERSO	NALIDAD: COPIA DEL PODER NOTARIAL		
				COAL DE LA FAMILIA DE TOURS	
OTUMBA 50	5, COL. SOR	JUANA INF	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTI S DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEX	CORAL DE LA PAMILIA DE TOLUCA (C	ONTRATANTE)
			O DE LA CROZ TOLOCA EDO DE ME	(ICO, C.P. 500040, RFC: SMD850716	K32
	<u> </u>		DATOS GENERALES DE LA AL	OQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	
SIRO COMER	CIAL: REGIMEN	GENERAL DI	ELA LEY DE PERSONAS MORALES	ACIONO CONTRATACION	
ROCEDIMIEN	TO ADOLUSITA	IO.	L PARA EL DESARROLLO INTEGRAL D		
	MIENTO ADQUISITIVO: BIENES		NES	LEGISLACIÓN APLICADAN ESTATAL	
	·		ELEMENTOS BÁSICOS DE LA A	DQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN G	ENERAL DE LOS	BIENES O SERV	ICIO: COMPRA DE GAS LP.	TOTAL CONTINUE ACTION	
			UMINISTRO DE GAS LP. PARA ESTANCIAS INFAN	TLES Y SIAMAS DEL SISTEMA	
IEMPO DE ENT	REGA: Mes de J	UNIO 2016		TO THE OLD SIGNED	
UGAR DE ENTR	EGA: EN LOS D	FERENTES INM	UEBLES DEL SISTEMA		
MPORTE TOTAL	(CON NUMERO Y	(LETRA):\$17,81	9.20 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVI	PESOS 20/100 M M	
ORM TE PAGE	: SERÁ A LOS 15	DIAS HABILES		The state of the s	
LA. PAGO	: 15 DIAS HABILE	S.			
ARANTIA DE AN	ITICIPO: NO APLI	CA			
	DIOS: NO APLICA				
ADANTÍA DE CA	ILIDAD DE LOS BI		NO APLICA		
ARANTIA DE CU	MPLIMIENTO DEI	L CONTRATO (T	IPO E IMPORTE): NO APLICA		
ARANTIA DE CU		L CONTRATO (TI VICIOS OCULTO	PO E IMPORTE): NO APLICA DS: NO APLICA		
ARANTIA DE CU	MPLIMIENTO DEI	L CONTRATO (TI VICIOS OCULTO	DS: NO APLICA	CONTRATO	
ARANTÍA DE CU ARANTÍA CONT	IMPLIMIENTO DEI RA DEFECTOS O	VICIOS OCULTO	PO E IMPORTE): NO APLICA S: NO APLICA ANEXOS DEL NTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO O 92 DE SU REGLAMENTO.		HÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
ARANTÍA DE CU ARANTÍA CONT	IMPLIMIENTO DEI RA DEFECTOS O	VICIOS OCULTO	DS: NO APLICA ANEXOS DEL	EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECONTRATAC	HÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
ARANTÍA DE CU ARANTÍA CONT	IMPLIMIENTO DEI RA DEFECTOS O	VICIOS OCULTO JLAS EL PRESE PIOS Y ARTICUL	OS: NO APLICA AMEXOS DEL NTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO O 92 DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DEL C	EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECONTRATACO	
ARANTÍA DE CU ARANTÍA CONT	IMPLIMIENTO DEI RA DEFECTOS O	VICIOS OCULTO	OS: NO APLICA AMEXOS DEL NTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO O 92 DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DEL C	EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECONTRATAC	
ARANTIA DE CU	IMPLIMIENTO DEI RA DEFECTOS O	VICIOS OCULTO JLAS EL PRESE PIOS Y ARTICUL	OS: NO APLICA AMEXOS DEL NTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO O 92 DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DEL C	EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECONTRATACO ONTRATO (1 de 2) POR EL C	INTRATISTA AUT
ARANTÍA DE CU ARANTÍA CONT	JMPLIMIENTO DEI RA DEFECTOS O CLAUSE MUNICE	VICIOS OCULTO JLAS EL PRESE PIOS Y ARTICUL POR EL CON C. JORGE SEE	OS: NO APLICA ANEXOS DEL NTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO O 92 DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DEL C TRATANTE LASTIAN PEÑA	EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECONTRATACO	
ARANTÍA DE CU ARANTÍA CONT	JMPLIMIENTO DEI RA DEFECTOS O CLAUSE MUNICE	VICIOS OCULTO JLAS EL PRESE PIOS Y ARTICUL POR EL CON C. JORGE SEE	OS: NO APLICA AMEXOS DEL NTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO O 92 DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DEL C	EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECONTRATACO ONTRATO (1 de 2) POR EL C	INTRATISTA AUT

		- \$
		•
	·	
		1
•		' "
·		
		7
		-





1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancias a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercancias que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancias de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin consto alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.- El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancias o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier ciase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de alas mercanclas o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a-

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo.

-Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, tugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.

-En caso de que cualquier parte de la mercancia o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.

En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.

-En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

S. NES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactacos en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaria, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

- 1.- Factura original con dos copias
- 2. Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4 Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérseles en razón del domicilio o vecindad.